



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 254GG

I.F. N°254/26.08.2025

Informe Financiero Consolidado

Ley que modifica los cuerpos legales que indica, en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica

Ley N° 21.755

Boletín N° 17.322-03

I. Antecedentes

La Ley N°21.755 que modifica varios cuerpos legales en Chile para simplificar trámites regulatorios y promover la actividad económica. El objetivo es agilizar la obtención de permisos, modernizar la gestión administrativa y fomentar el crecimiento económico al reducir los tiempos de tramitación para proyectos de inversión.

A continuación, se indican las disposiciones con efecto fiscal:

- a) Se modifican los montos a pagar por concepto de derechos trámites que se efectúan ante la Comisión para el Mercado Financiero.
- b) Se prorroga el reintegro parcial del impuesto específico al petróleo diésel para las empresas de transporte de carga, por un año, desde el 31 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2026.
- c) Se disminuye transitoriamente la tasa establecida en la Ley sobre Impuesto a la Renta para las empresas acogidas al régimen pro pyme desde un 25% a 12,5% para las rentas que se devenguen durante los ejercicios 2025, 2026, y 2027, siempre y cuando al cierre del ejercicio respectivo, esté vigente la cotización establecida en el artículo cuarto transitorio de la ley que Crea un nuevo sistema mixto de pensiones y un seguro social en el pilar contributivo, mejora la pensión garantizada universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica.
- d) Se extiende la vigencia del incentivo tributario a la inversión en Investigación y Desarrollo, dispuesta en la Ley N°20.241, hasta el 31 de diciembre de 2035.



II. Efecto de la Ley sobre el Presupuesto Fiscal

II.1 Modificación a los derechos por trámites cobrados

Se proyecta que la modificación a los derechos por trámites cobrados por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) implique mayores ingresos fiscales por \$800.335 miles, con respecto a lo estimado en la Ley de Presupuestos 2025. Considerando que el ajuste regirá por aproximadamente seis meses durante el presente año, se ajusta la estimación de mayores ingresos en ese sentido.

II.2 Prórroga del beneficio parcial del impuesto específico al petróleo diésel

Las indicaciones presentadas implicarán **menores ingresos fiscales** producto de la prórroga del beneficio de reintegro parcial del impuesto específico al petróleo diésel, cuyo impacto se proyecta en \$45.651 en 2026, y a \$60.868 millones en 2027, de acuerdo al año tributario que corresponda.

II.3 Rebaja a la tasa para empresas acogidas al régimen propyme

Las indicaciones presentadas implicarán menores ingresos fiscales provenientes de la rebaja a la tasa para empresas acogidas al régimen propyme.

En un escenario donde se aplica la rebaja de tasa al régimen propyme, el efecto se observaría en la operación renta del año tributario correspondiente. La estimación en menores ingresos por dicha medida asciende a 0,16% del PIB en 2025 para el SII y para cuantificarlo se usaron las proyecciones del PIB para los años 2025-2028, del Informe de Finanzas Públicas del tercer trimestre de 2024.

II.4 Extensión de vigencia del incentivo tributario a la inversión en Investigación y Desarrollo

La extensión de la vigencia del incentivo tributario a la inversión en Investigación y Desarrollo inducirá menores ingresos fiscales, los que tendrán una magnitud similar al gasto tributario estimado por el SII para el 2025 por este concepto. En consecuencia, esta medida implicará menores ingresos fiscales por \$9.771 millones anuales (\$2025), entre los años 2026 y 2036.



II.5 Efecto Fiscal Total

A modo de resumen, la Tabla 1 muestra los efectos anteriormente señalados.

Tabla 1. Efecto en Recaudación fiscal ley N°21.755

Millones de pesos de \$ 2025

Año	Mayor recaudación por derechos trámites cobrados	Menor recaudación por beneficio impuesto específico petróleo diésel	Menor recaudación por rebaja tasa régimen propyme	Menor recaudación por incentivo tributario inversión I&D	Total
2025	400				400
2026	800	-45.651	-522.818	-9.771	-577.440
2027	800	-60.868	-531.799	-9.771	-601.638
2028	800		-541.265	-9.771	-550.236
2029	800		-441.479	-9.771	-450.450
2030	800			-9.771	-8.971
2031	800			-9.771	-8.971
2032	800			-9.771	-8.971
2033	800			-9.771	-8.971
2034	800			-9.771	-8.971
2035	800			-9.771	-8.971
2036	800			-9.771	-8.971
Régimen	800				800

Por lo tanto, la implementación de esta ley implicará **mayores ingresos por 800 millones en régimen**, mientras que entre los años 2026 y 2035 implicará una menor recaudación entre 8.971 millones y hasta 601.638 millones de pesos.

III Fuentes de Información

- Ley N°21.755 que modifica los cuerpos legales que indica, en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica.
- Informe de Gasto Tributario 2023 a 2025, Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, Servicio de Impuestos Internos (2024).
- Dirección de Presupuestos, Informes Financieros N°s 08, 34, 35, 72, 78, 82 y 116 de 2025.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 254GG

I.F. N°254/26.08.2025

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

